

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13116 REAL DECRETO 1088/1985, de 30 de abril, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Coruña un inmueble sito en su término municipal.

El Ayuntamiento de La Coruña ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble sito en su término municipal, calle de Canceliña, para ser destinado a viales.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad y en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado en su artículo 77 autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Coruña, con destino a viales y al amparo de los artículos 74 a 77 de la Ley del Patrimonio del Estado, el inmueble que a continuación se describe:

«Parcela urbana, sita en la calle Canceliña, del término municipal de La Coruña, de 164,16 metros cuadrados, que linda: Derecha, calle Canceliña; izquierda y fondo, 91-02-074.»

La descrita parcela deberá segregarse de la finca de mayor cabida, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña número 1, al tomo 1.241, libro 361, folio 204, finca número 18.590, inscripción segunda.

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Habiéndose comprometido el Ayuntamiento de La Coruña a la reconstrucción de un muro de cierre en la alineación oficial e instalación de dos puertas automáticas, una para vehículos y otra para peatones, antes de derribar el existente en la actualidad.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR.

13117 REAL DECRETO 1089/1985, de 30 de abril, por el que se deja sin efecto el Real Decreto 1491/1984, de 9 de mayo, por el que se aceptaba un inmueble con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por Real Decreto 1491/1984, de 9 de mayo, se aceptó un inmueble con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Posteriormente, el Ministerio del Interior, ha manifestado que se ha desistido de la referida construcción en ese inmueble.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Real Decreto 1491/1984, de 9 de mayo, por el que se aceptaba la donación de un inmueble sito en el término municipal de Mogán (Las Palmas), por la Sociedad «Puerto Rico, Sociedad Anónima», con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR.

13118 REAL DECRETO 1090/1985, de 30 de abril, por el que se deja sin efecto el Real Decreto 2984/1983, de 5 de octubre, por el que se aceptaba un inmueble con destino a la construcción de un edificio de Comunicaciones.

Por Real Decreto 2984/1983, de 5 de octubre, se aceptó un inmueble con destino a la construcción de un edificio de Comunicaciones.

Posteriormente, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha manifestado que se ha desistido de la referida construcción.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto el Real Decreto 2984/1983, de 5 de octubre, por el que se aceptaba la donación de un inmueble por el Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal (La Coruña), con destino a la construcción de un edificio de Comunicaciones.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR.

13119 REAL DECRETO 1091/1985, de 30 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) de un inmueble de 4.400 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 4.400 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza) de un inmueble de 4.400 metros cuadrados de superficie, cuya descripción es la siguiente: Rústica campo cereal seco en la partida de Carabantes del mismo término municipal, que linda: Norte, finca de José Molina; sur, camino bajo del Val; este, finca de José Molina; oeste, comunal del Ayuntamiento y rambla de La Mina.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR.

13120 REAL DECRETO 1092/1985, de 30 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) de un inmueble de 2.300 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de